

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 790-2016-R.- CALLAO, 03 DE OCTUBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1349-2016-OPLA (Expediente N° 01041501) recibido el 28 de setiembre de 2016, por cuyo intermedio la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria solicita la expedición de la Resolución Rectoral autorizando la aceptación de la transferencia financiera para el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas públicas del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", a la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso iv) literal a) numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas efectuadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", (actualmente "Jóvenes Productivos"), estableciendo que dichas transferencias deberán ser aprobadas mediante resolución del titular del pliego y publicadas en el diario oficial "El Peruano";

Que, la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza de manera excepcional a realizar transferencias financieras con entidades públicas, para cubrir los costos realizado por las entidades públicas con las cuales se suscriban convenios de colaboración interinstitucional para los procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo, debiendo autorizarse las transferencias financieras mediante resolución del titular del pliego y publicadas en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2016-TR del 20 de julio de 2016, se aprueba las transferencias financieras del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" a favor de las entidades ejecutoras del sector público, hasta por la suma de S/. 3'162,103.55 (tres millones ciento sesentaidós mil ciento tres con 55/100 soles) en el marco de los convenios suscritos detallados en el Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, en el cual, en el número 11 figura el Convenio N° 11-2016-JOVENES PRODUCTIVOS, suscrito con la Entidad de Capacitación Universidad Nacional del Callao, con Certificación de Crédito Presupuestal CCP N° 676-2016, por la suma de S/. 220,462.00;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria solicita se emita Resolución Rectoral autorizando la aceptación de la transferencia financiera para el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas públicas del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", a la Universidad Nacional del Callao por la suma de S/. 220,462.00 (doscientos veinte mil cuatrocientos sesentaidós con 00/100 soles);

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1349-2016-OPLA recibido de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 28 de septiembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° Autorizar, un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao para el año Fiscal 2016, por la incorporación de los recursos de la Fuente 13: Donaciones y Transferencias – transferidos mediante la Resolución Ministerial N° 142-2016-TR, hasta por la suma de doscientos veinte mil cuatrocientos sesentaidós con 00/100 Soles (S/. 220,462.00), de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | |
|--------------------------|------------|--|------------|
| I INGRESOS | | | 220,462.00 |
| | 1 | : Ingresos presupuestarios | 220,462.00 |
| | 1.4 | : Donaciones y transferencias | 220,462.00 |
| | 1.4.1 | : Donaciones y transferencias corrientes | 220,462.00 |
| | 1.4.1.3 | : De otras unidades de gobierno | 220,462.00 |
| | 1.4.1.1 | : Del gobierno nacional | 220,462.00 |
| | ,012 | : Ministerio de Trabajo Y Promoción del Empleo | |
| II GASTOS | | | |
| Pliego | 529 | Universidad Nacional del Callao | 220,462.00 |
| Unidad Ejecutora | ,001 - 107 | Universidad Nacional del Callao | 220,462.00 |
| Programa | 9001 | : Acciones Centrales | 220,462.00 |
| Producto | 3999999 | : Sin Producto | 220,462.00 |
| Actividad | 5000003 | : Gestión Administrativa | 220,462.00 |
| Función | 22 | : Educación | 220,462.00 |
| División Funcional | ,006 | : Gestión Administrativa | 220,462.00 |
| Grupo Funcional | ,0008 | : Asesoramiento y Apoyo | 220,462.00 |
| | | | 220,462.00 |
| Fuente de Financiamiento | 13 | : Donaciones y Transferencias | 220,462.00 |
| Categoría del Gasto | 5 | : Gastos Corrientes | 210,462.00 |
| | 2.1 | : Personal y Obligaciones Sociales | 18,000.00 |
| | 2.3 | : Bienes y servicios | 192,462.00 |
| | 6 | : Gastos de Capital | 10,000.00 |
| | 2.6 | Adquisición de Activos no Financieros | 10,000.00 |

- 2° La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, comprendido en el presente crédito suplementario, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medidas.

- 3° La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para la modificación Presupuestaria que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

4° Transcribir, la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley No. 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Comisión de Presupuesto,
cc. Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República,
cc. Dirección Nacional del Presupuesto Público, DIGA, OC, OPEP, OFT.